



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01044 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ONDA DE MAR S.A
Asunto	No se toma nota embargo remanentes

La solicitud del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos que puedan quedar a la demandada ONDAEMAR S.A., comunicada por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, mediante oficio No. 515 del 31 de agosto de 2021, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A., Radicado No. 050013103020 2021 00298 00, la misma es improcedente, por cuanto los remanentes de la demandada ONDA DE MAR S.A., ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Radicado 050014003 009 2019 01212 00

En consecuencia, ofíciase al mencionado Juzgado informando la razón por la cual no se toma nota del embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral**

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb261a9dfa897e809d85fb19bbef925bb37cca591d1fcc7117095e9d440c9c0**
Documento generado en 13/09/2021 08:44:42 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**